ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 265
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE PAGARÉ DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 8 APARTAMENTO 810, PONCE (AHORA 8 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 330) PERTENECIENTE AL SEÑOR MARIO DAVID PÉREZ FIGUEROA; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El señor Mario David Pérez Figueroa adquirió mediante la Escritura Núm. 125, sobre Individualización, Liberación y Compraventa del 29 de septiembre de 2000, el apartamento ubicado en Paseo del Puerto Edificio 8 Apartamento 810, Ponce (ahora 8 Paseo del Puerto Apartamento 330). En adición, sobre la propiedad se otorgaron las Escrituras Núm. 126 y 127 sobre Segunda y Tercera Hipoteca respectivamente, otorgadas en Ponce, P.R. el 29 de noviembre de 2000 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez, a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal por subsidios de $20,000.00 y $783.33;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa *Home*, para la compra de vivienda y el señor Mario David Pérez Figueroa fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: El señor Mario David Pérez Figueroa solicitó por escrito al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para modificar el pagaré correspondiente a la primera hipoteca de su propiedad, para así poder conservar su propiedad. Luego de un estudio el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna toda vez que no conlleva sobrante;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 126 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Julia Martínez el 29 de septiembre de 2000 se describe la propiedad como sigue;

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS DIEZ (810) que radica en el tercer piso del edificio "8" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavanderia con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruido tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 809, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 811 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: Las Escrituras Números 126 y 127 establecen unas condiciones restrictivas por un periodo de diez (10) años, además de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Mario David Pérez Figueroa a modificar el pagaré correspondiente a la primera hipoteca que grava su propiedad localizada en 8 Paseo del Puerto Apartamento 30, Ponce, Puerto Rico 00716.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda y Tercera Hipotecas a favor del Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la escritura del préstamo hipotecario obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se Autoriza a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o a su representante a ejecutar todos los actos necesarios en los documentos para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Esta resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.

DELIA CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: DCR

RES 346 MODIFICACIÓN DE PAGARE DE LA PROPIEDAD DEL SR. MARIO D. PÉREZ FIGUEROA, ISABELA, PUR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 265, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE MODIFICACIÓN DE PAGARÉ DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO EDIFICIO 8 APARTAMENTO 810, PONCE (AHORA 8 PASEO DEL PUERTO APARTAMENTO 330) PERTENECIENTE AL SEÑOR MARIO DAVID PÉREZ FIGUEROA; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de abril de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazu	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Freddie Martínez y Carlos Báez estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de abril de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de abril de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

CERTIFICO: Además que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de abril de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

EGS